



CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES



EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE



EN DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE



CUARTO INFORME ESTADO DE LA REGIÓN

La derogatoria de la “ley de amnistía general para la consolidación de la paz” sus alcances y limitaciones en la sociedad salvadoreña

**Investigador:
Roberto Burgos**

Julio, 2011

Nota: Las cifras de las ponencias pueden no coincidir con las consignadas por el Cuarto Informe Estado de la Región en el tema respectivo, debido a revisiones posteriores. En caso de encontrarse diferencia entre ambas fuentes, prevalecen las publicadas en el Informe.

Contenido

No se encontraron elementos de tabla de contenido.

La derogatoria de la “ley de amnistía general para la consolidación de la paz” sus alcances y limitaciones en la sociedad salvadoreña

Resumen

El informe analiza La derogatoria de la “Ley de amnistía general para la consolidación de la paz” sus alcances y limitaciones en la sociedad salvadoreña. La sección I Introucción. La sección II La Comisión de la verdad y la superación de la impunidad. La sección III Amnistía y Amnistías en El Salvador. La sección IV La derogatoria de la Ley de Amnistía en la agenda nacional. La sección V La puesta en agenda de la derogatoria de la Ley de Amnistía durante la pasada campaña presidencial y su expresión como dominio reservado y sección VI Valoraciones finales.

Descriptoros

ONUSAL en el Salvador, Comisión de la Verdad en el Salvador, derogatoria de la “Ley de amnistía en El Salvador, Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional en El Salvador, FMLN, Acuerdos de Paz de Chapultepec, informe De la Locura a la Esperanza. La Guerra de 12 años en El Salvador, Alto Mando de la Fuerza Armada en El Salvador, Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz en El Salvador, Asamblea Nacional Legislativa en El Salvador, Decreto Legislativo N° 121 en El Savador, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derechos (FESPAD) en El Salvador y la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado en El Salvador, Partido FMLN en El Salvador, Salvador Sánchez Cerén en El Salvador, Mayor Roberto D’aubuisson en El Salvador, Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) en El Salvador, Asociación de Veteranos Militares de El Salvador, General Manuel José Arce” (ASVEM) en El Salvador, Universidad Centroamericana (UCA) en El Salvador, “El Diarios de Hoy en El Salvador.

Introducción

La historia salvadoreña ha presentado a lo largo de su devenir desde el siglo diecinueve, al menos dos constantes claramente identificables, por un lado el papel protagónico de medios violentos para resolver situaciones de conflictividad social, y relacionada con la anterior, una muy escasa flexibilidad entre sus miembros al recurrir a mecanismo de negociación que de ser viables, habrían evitado las consecuencias de los enfrentamientos y pugnas internas que periódicamente asolaron al país (1).

Este dilema nacional tuvo su punto de inflexión durante la pasada guerra civil (1980-1992), cuando tras casi doce años de enfrentamiento político y militar entre las fuerzas gubernamentales y las organizaciones guerrilleras que agrupaba el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), se pudo por primera vez en El Salvador poner fin a un conflicto interno, mediante el proceso de diálogo y

negociación que, apoyado por países amigos, gobiernos aliados y el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tuvo como resultado el cese del enfrentamiento armado y la firma de los “Acuerdos de Paz de Chapultepec” firmados por ambas partes el 16 de enero de 1992, en la ciudad de México.

En aquel momento parecía que lo más importante era silenciar las armas y sentar las bases para la recuperación económica y social del país, así, los antiguos jefes militares tantas veces señalados por abusos cometidos durante la guerra, serían apartados de la escena política mediante su inhabilitación permanente o temporal, algunos oficiales gubernamentales enfrentarían un proceso interno de depuración, mientras que el resto de los integrantes de las filas guerrilleras se integrarían a la vida civil luego de entregar las armas, y algunos, para fundar un partido político dentro del esquema de legalidad vigente; lo anterior, mientras se cumplía con un calendario de compromisos bilaterales que, bajo la observación de la “Misión de Observadores de la ONU en El Salvador” (ONUSAL) imponían además diversas reformas constitucionales, la revitalización de la economía, la reconstrucción de infraestructura y el reparto de tierras, y no menos importante: la creación de condiciones para superar pasado autoritarismos, la impunidad y fortalecer la débil institucionalidad tras casi un siglo de gobiernos militares o civiles tutelados por aquellos.

Este proceso de reconstrucción de la sociedad salvadoreña, no estaría exento de tropiezos y resistencias por parte de los principales actores y sus aliados, quienes hicieron de la beligerancia su modo de vida a lo largo de la guerra, de hecho, es posible afirmar que la viabilidad del mismo proceso de paz, incluso desde las primeras fases de negociación y tras el importante acuerdo alcanzado, fue puesto a prueba por las partes, pero principalmente por aquellos que perteneciendo al “status quo”, vieron perder sus privilegios en la fase inicial de la posguerra y aún mostraban resistencia a los cambios que la nueva realidad impuso (2). Este comportamiento fue aún más evidente al momento de diseñar e implementar una agenda de tareas pendientes que, en materia de derechos humanos y bajo la tutela de los mecanismos de verificación de la ONU, debía poner al día las obligaciones estatales en materia de respeto y garantía de los mismos, especialmente en lo relativo a la desmilitarización del país, la erradicación de la impunidad y el derecho de la sociedad salvadoreña a conocer la verdad de lo ocurrido (3).

La Comisión de la Verdad y la superación de la impunidad

Fue esta agenda pendiente con la historia y con la sociedad salvadoreña la que condujo a la inclusión dentro de los Acuerdos de Paz, de un apartado específico referido a la “Superación de la Impunidad”, en el que se dejó establecido lo siguiente: “Se reconoce la necesidad de esclarecer y superar todo señalamiento de impunidad de oficiales de la Fuerza Armada, especialmente en casos donde esté comprometido el respeto a los derechos humanos. A tal fin, las Partes remiten la consideración y

resolución de este punto a la Comisión de la Verdad. Todo ello sin perjuicio del principio que las Partes igualmente reconocen, de que hechos de esa naturaleza, independientemente del sector al que pertenecieran sus autores, deben ser objeto de la actuación ejemplarizante de los tribunales de justicia, a fin de que se aplique a quienes resulten responsables las sanciones contempladas en la ley” (4).

La extensa cita anterior, evidencia la voluntad que en aquel momento mostraron los representantes del gobierno y de la antigua guerrilla, por intentar reconciliar a la sociedad salvadoreña, mediante la erradicación de la impunidad a través de acciones concretas e innovadoras como la creación de una “Comisión de la Verdad”, decisión que constituía en sí mismas un “parte aguas” en el proceso histórico salvadoreño antes descrito, y un primer paso en el intento por hacer justicia para las víctimas del conflicto y sus familiares, quienes durante más de una década, habían esperado el fin de la guerra para hacer escuchar sus justas demandas de reparación y verdad. Pero para lograr este objetivo, era necesario primero documentar lo ocurrido y luego, convertir esta relación de graves hechos constitutivos de violaciones a derechos humanos, en pretensiones a ser oídas y valoradas por los tribunales de justicia.

La primera de estas condiciones fue significativamente cumplida gracias al esfuerzo de la entonces recién creada Comisión de la Verdad, la cual estuvo integrada por tres personas designadas por el Secretario General de la ONU, quién contó con la anuencia de las partes. Esta, tenía como principal mandato a cumplir: “la investigación de graves hechos de violencia ocurridos desde 1980, cuyo impacto sobre la sociedad reclama con mayor urgencia el conocimiento público de la verdad...” (5). Así, durante el plazo de seis meses con el que la Comisión contaba, desplegó sus actividades de recepción de denuncias, investigación in situ, entrevista a testigos y redacción de un informe final que incluía importantes recomendaciones para la superación de la impunidad y construcción de un auténtico Estado de Derecho en el país.

Dicho informe, titulado “De la Locura a la Esperanza. La Guerra de 12 años en El Salvador”, documentó una serie de graves casos de violación a derechos humanos imputables a ambos bandos en el conflicto, así como la práctica sistemática y generalizada por parte de fuerzas gubernamentales y grupos de ultraderecha identificados como “escuadrones de la muerte”, en el asesinato, tortura y desaparición forzada de miles de personas identificadas como miembros o colaboradores materiales o ideológicos de las fuerzas insurgentes. Así, las entidades gubernamentales señaladas por el informe, habrían sido las responsables del 85% de los hechos señalados en las 22,000 denuncias que la Comisión de la Verdad examinó, de estas, efectivos de la Fuerza Armada fueron acusados en casi el 60% de las denuncias, los miembros de los cuerpos de seguridad en aproximadamente el 25% de los casos, las estructuras de la defensa civil en el 20% y los escuadrones de la muerte en más del 10% de los casos. Por su parte el 5% de las denuncias registradas responsabilizaron al FMLN por lo ocurrido (6).

El mandato de la Comisión de la Verdad no incluía la posibilidad de imponer sanciones a los responsables de estos graves hechos, excepto la sanción moral que implicaría dar a conocer su identidad a la sociedad salvadoreña. Por esta razón, sus recomendaciones estuvieron dirigidas a superar antiguos patrones de violencia política, y a señalar el camino que debía ser retomado por el sistema de justicia interno como segundo paso -tras la documentación de lo ocurrido- en el difícil camino de la reconciliación nacional. En este orden de ideas, el Informe señaló que: “La aplicación directa de una sanción a los responsables escapa a los poderes de la Comisión: ella no tiene funciones jurisdiccionales y no puede, por consiguiente, decidir que se aplique a una persona una determinada sanción. Esta es una función que corresponde por su naturaleza, a los tribunales de justicia, cuestión esta que enfrenta a la Comisión con la grave problemática...”(7).

Las reacciones al contenido del informe no se hicieron esperar, una vez dado a conocer a la sociedad salvadoreña y a la comunidad internacional, el 15 de marzo de 1993, “el Alto Mando de la Fuerza Armada, el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, altos funcionarios de gobierno y algunos dirigentes políticos, así como algunos sectores de los medios de difusión, rechazaron con vehemencia y públicamente las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Se criticó violentamente a las Naciones Unidas y volvieron a publicarse amenazas anónimas contra ONUSAL” (8). Valga la pena adelantar que las mismas personalidades de la vida civil, política y militar que expresaron desde entonces su rechazo visceral a este Informe, y medios de comunicación conservadores como “El Diario de Hoy”, mantendrían la misma postura nugatoria durante la posguerra, agrupados posteriormente en otras gremiales u organizaciones, cuando no bajo la protección implícita frente a su responsabilidad en lo ocurrido, gracias al desempeño de altos cargos gubernamentales, como también se vio más adelante.

Amnistía y Amnistías en El Salvador

Una semana después de la publicación del Informe de la Comisión de la Verdad, la Asamblea Legislativa aprobó, por mayoría simple, la vigente “Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz” (9), en la que “Se concede amnistía amplia, absoluta e incondicional a favor de todas las personas que en cualquier forma hayan participado en la comisión de delitos políticos, comunes conexos con estos y en delitos comunes cometidos por un número de personas que no baje de veinte antes del primero de enero de mil novecientos noventa y dos, ya sea que contra dichas personas se hubiere dictado sentencia, se haya iniciado o no procedimientos por los mismos delitos, concediéndose esta gracia a todas las personas que hayan participado como autores inmediatos, mediatos o cómplices en los hechos delictivos antes referidos...” (10).

Los beneficios de esta ley no abarcaron a los responsables de los delitos de secuestro y extorsión, pero sí a los implicados en la tipología de casos descritos en el Informe de la Comisión de la Verdad, limitando en aquel momento el ejercicio de

las acciones penales por parte de las víctimas o de sus familiares, y que les habría permitido su reivindicación moral y reparación por los daños sufridos. Ante las reacciones de indignación de la sociedad civil y de algunos sectores de oposición, sumados a la preocupación externada por el mismo Secretario General de la ONU en su informe antes citado, el Ejecutivo respondió por la Asamblea Legislativa, declarando que la aprobación de la misma había sido en el cumplimiento de un acuerdo preexistente, entre los partidos políticos representados en el parlamento, y que ya el 23 de enero de 1993, habían aprobado una ley de reconciliación nacional, gracias a la cual se había permitido el retorno al país de los dirigentes del FMLN, quienes permanecían hasta entonces en una situación de ilegalidad.

Este panorama favorable a la impunidad no era nuevo en El Salvador, de hecho el siglo veinte estuvo plagado de hechos violentos en contra de obreros y campesinos, cuyos autores tenían garantizada su impunidad gracias a un sistema judicial corrupto e ineficiente y más interesado en proteger los intereses de la clase dominante, a cuyas ordenes se encontraba el aparato estatal, omitiendo impartir justicia ante evidentes abusos de poder (11). Resulta emblemático que tras el alzamiento campesino e indígena que se produjo principalmente en el occidente del país, entre los días 22 y 23 de enero de 1932, y que según cálculos conservadores habría producido la matanza de al menos diez mil personas por las fuerzas del gobierno, el estado salvadoreño respondiera con un decreto de amnistía bastante similar al redactado en 1993.

Así, en aras de esta “constante histórica” es que el Decreto Legislativo N° 121 emitido por la entonces “Asamblea Nacional Legislativa” el 11 de julio de 1932, declara que: “...se concede amplia e incondicional amnistía a favor de los funcionarios, autoridades, empleados, agentes de la autoridad, y cualquier otra persona civil o militar, que de alguna manera aparezcan ser responsables de infracciones a las leyes, que puedan conceptuarse como delitos de cualquier naturaleza, al proceder en todo el país al restablecimiento del orden, represión, persecución, castigo y captura de los sindicatos en el delito de rebelión antes mencionado...”. No es de extrañar entonces que sesenta años más tarde, la aprobación de otra Ley de Amnistía, contraviniendo incluso preceptos constitucionales vigentes (12), fuera la respuesta legislativa de aquellos sectores políticos y militares que percibieron la publicación de un informe avalado por la comunidad internacional, y plagado de señalamientos por su papel represivo durante el conflicto, como una amenaza a su condición tradicional de defensores de la patria, ahora en riesgo de enfrentar procesos legales por su papel activo en violaciones sistemáticas de derechos humanos.

La derogatoria de la Ley de Amnistía en la agenda nacional

Es difícil asegurar que la derogatoria del decreto de amnistía haya sido una constante en la agenda nacional salvadoreña, algunos niegan incluso esta posibilidad (13) , respaldándose en el hecho evidente que el tema ha resurgido a la

palestra pública únicamente en períodos preelectorales, en limitadas coyunturas coincidentes con el aniversario de los Acuerdos de Paz y ante eventuales demandas de organizaciones de la sociedad civil, o debido a algunos pronunciamientos de los mecanismos regional y universal de protección de derechos humanos con competencia para examinar la situación salvadoreña.

Esta clara ausencia del tema, no ha evitado sin embargo que ante la más mínima expresión de una acción concertada dirigida a sugerir o demandar la conveniencia de derogar dicha ley, se haya producido un efecto político contrario, en la voz de los sectores de la derecha política radicalmente opuestos a cualquier iniciativa. Así, conviene examinar al menos algunas de las acciones o recomendaciones existentes, que constituyen evidencia de la demanda constante por parte de sectores de la sociedad civil y que, lejos de la cobertura mediática y hasta hace pocos años, de los centros del poder, han sido reiterativos en sus esfuerzos por pedir y exigir la derogatoria de la ley de amnistía.

a) Las Organizaciones no gubernamentales de derechos humanos

Uno de los esfuerzos más significativos fue el encabezado por diversas organizaciones de derechos humanos que entre 1997 y 1998 solicitaron a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, declarar la inconstitucionalidad del mencionado decreto legislativo. En su demanda, la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derechos (FESPAD) y la Oficina de Tutela Legal del Arzobispado, junto a un grupo de estudiantes y abogados, alegaron que la Ley de Amnistía es contraria al principio de penalidad especial que se impone a las infracciones constitucionales, además, que la misma ley incumple la prohibición constitucional de aprobar “auto amnistías” a la vez que evade diversas responsabilidades internacionales que en materia de derechos humanos, obligan al estado salvadoreño, en lo que se refiere al derecho de acceso a la justicia y el derecho a la defensa de los derechos humanos, entre otros.

Esta demanda y la resolución dictada por el mencionado tribunal en septiembre de dos mil, constituyó una pequeña victoria para los demandantes, obteniendo el que a la fecha es el más amplio pronunciamiento de la justicia constitucional sobre dicha ley. El mencionado tribunal consideró en su sentencia la no aplicabilidad de la amnistía en aquellos casos de graves violaciones a derechos humanos y, además, en aquellos casos comprendidos en el mismo período presidencial durante el cual dicha amnistía fue aprobada por la Asamblea Legislativa. Esta pequeña ventana hacia la justicia restaurativa, no tuvo sin embargo mayor eco en el resto de tribunales del país, en mano de quienes la misma Sala de lo Constitucional dejó la probabilidad de aplicar o inaplicar esta ley, según las circunstancias de cada caso específico bajo su competencia.

Resulta irónico que este fallo del más alto tribunal del país, apenas fue controvertido o comentado en la palestra pública, tratándose de un tema de evidente interés

nacional que merecía espacios mediáticos; de hecho, no se ha intentado con éxito hasta la fecha presentar una nueva demanda de inconstitucionalidad, en la que haciendo uso de nuevos argumentos y valiéndose de una mejor fundamentación, se solicite en nombre de organismos de derechos humanos la declaratoria de inconstitucionalidad de esta ley; tal parece que las organizaciones de la sociedad civil decidieron tácitamente esperar un cambio político que permitiera la eliminación de la misma del espectro jurídico, mediante un decreto ejecutivo o mediante una recomposición del aparato judicial, habida cuenta del grado de involucramiento que buena parte de los jueces del país tuvieron en el encubrimiento de hechos del pasado inmediato, y que fueron señalados en el Informe de la Comisión de la Verdad.

b) Las resoluciones y recomendaciones de los organismos de derechos humanos de ONU y OEA

En su informe de julio de 1997, el Secretario General de la ONU presentó a la Asamblea General una evaluación sobre el cumplimiento de las recomendaciones que hizo la Comisión de la Verdad: "...Cabe lamentar que las partes, y especialmente el Gobierno, no cumplieron un número mayor de recomendaciones de la Comisión de la Verdad. Un ejemplo claro del rechazo de las conclusiones de la Comisión de la Verdad lo constituyó la aprobación de una amplia ley de amnistía pocos días después de la publicación del informe de la Comisión. La celeridad con que esta ley se aprobó en la Asamblea Legislativa puso de manifiesto la falta de voluntad política de investigar y llegar a la verdad mediante medidas judiciales y castigar a los culpables. En general, las recomendaciones relativas a la reconciliación nacional fueron desoídas..." (14).

Esta preocupación expresada por el Secretario General, se tradujo en una serie de recomendaciones que desde los diversos Comités de la ONU urgieron durante los últimos años y en forma constante al estado salvadoreño, a hacer esfuerzos para lograr la derogatoria de la ley de amnistía. A manera de ejemplo, el Comité de Derechos Humanos de la ONU ha manifestado que: "...reafirma su preocupación por la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz de 1993 y por la aplicación de esta ley a graves violaciones de derechos humanos, incluso aquellas examinadas y establecidas por la Comisión de la Verdad. Al tiempo que toma nota de la oposición del Estado parte, que considera que la Ley de Amnistía General es compatible con la Constitución de El Salvador, el Comité considera que dicha ley vulnera el derecho a un recurso efectivo contemplado en el artículo 2 del Pacto, puesto que impide que se investigue y se sancione a todos los responsables de violaciones de derechos humanos, y que se proporcione reparación a las víctimas..." (15).

De igual forma la OEA a través de sus organismos del sistema de protección de derechos humanos, había sido constante en sus recomendaciones en idéntico sentido al mostrado por la ONU, valga la pena señalar que en sus informes finales

sobre el Caso Jesuitas y en el caso del Arzobispo mártir Monseñor Oscar Arnulfo Romero (16), por parte de la Comisión Interamericana, y en la sentencia del Caso de la desaparición en 1982 de las Hermanas Serrano Cruz (17), llevado hasta la Corte Interamericana, los pronunciamientos de ambas instancias fueron unánimes al considerar la existencia de la ley de amnistía no solo un agravio para las víctimas en estos y de otros casos, sino que a la vez un incumplimiento a las normas del derecho internacional de los derechos humanos a las que está obligado el estado salvadoreño.

De igual forma que en el caso de las organizaciones de la sociedad civil, sería necesario un cambio en la correlación de fuerzas políticas en El Salvador, que permitiera con cierto realismo esperar un cambio significativo en la hasta entonces tradicional postura internacional del estado salvadoreño al enfrentar el tema de la amnistía, sin embargo, la base jurídica para fundamentar un giro en la consideración de la ley de amnistía desde la perspectiva estatal, había sido construida gracias a la insistencia de algunas organizaciones de derechos humanos y a la contundencia de los planteamiento a cargo de los organismos internacionales citados.

La puesta en agenda de la derogatoria de la Ley de Amnistía durante la pasada campaña presidencial y su expresión como dominio reservado

En una entrevista brindada en febrero de dos mil seis, el entonces diputado y dirigente del Partido FMLN, Salvador Sánchez Cerén, calificó la existencia de la Ley de Amnistía "...como un obstáculo para que haya reconciliación. Sánchez expresó la voluntad de su partido para abrir investigaciones para ex integrantes de ambos bandos enfrentados en la guerra y (pensaba) que la Fuerza Armada no lo consideraría atentatorio a la estabilidad del país, con excepción de algunos altos mandos que estuvieron vinculados a graves violaciones a los derechos humanos..." (18). Coincidente con esta declaración, el FMLN ya había presentado dos semanas antes, al cumplirse los catorce años de la firma de los Acuerdos de Paz, una moción ante el pleno de la Asamblea Legislativa para que se derogara de una buena vez la Ley de Amnistía. Esta iniciativa no contó con los votos necesarios para ser aprobada.

La declaración del ahora convertido en Vicepresidente de la República y Ministro de Educación, refleja por una parte las aspiraciones de una parte importante de la sociedad salvadoreña, cuyas tímidas demandas de verdad y justicia tras lo ocurrido a sus personas o familiares durante el conflicto, fueron silenciadas por la maquinaria gubernamental que cada año celebraba la firma de la paz, sin referirse a este espinoso tema. Pero por otra parte, las expresiones de Sánchez Cerén constituyen evidencia de lo que había sido hasta entonces una postura permanente en la agenda política de su partido: la derogatoria de la mencionada ley y el enjuiciamiento a los responsables de la mayoría de violaciones de derechos humanos señaladas en el Informe de la Comisión de la Verdad, es decir, los mandos militares de aquella

época, los empresarios sospechosos de financiar o participar en los escuadrones de la muerte y de ser posible, procesar también a algunos miembros de la clase política que formaron parte del círculo inmediato al Mayor Roberto D'aubuisson, fundador de la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) y a quien se les imputa la planificación y asesinato en 1982 del Arzobispo de San Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero.

Por su parte, los “altos mandos” a los que se refiere el actual vicepresidente en la entrevista, habían comenzado organizarse desde hacía pocos años, cuando el avance de algunos casos emblemáticos ante jurisdicciones internacionales, revivió el tema de la “guerra sucia” en el país y puso en agenda nombres conocidos como el del General René Emilio Ponce, Orlando Zepeda, Juan Rafael Bustillo y los de otros antiguos miembros del aparato militar del ex presidente Félix Cristiani, bajo cuyo mandato (1989-1994) se cometieron casos emblemáticos de graves violaciones a derechos humanos. Estos oficiales retirados, identificados generalmente como miembros de “La Tandoná”, por haber pertenecido a una de las promociones más numerosas en la historia de la Escuela Militar, desarrollaron durante la guerra y la posguerra diversos vínculos personales y empresariales entre sus miembros, con intereses en la industria de la maquila textil, la venta de combustibles y hasta en el reciclaje de desechos sólidos.

Fue así como el 9 de septiembre de 2003 fundaron la “Asociación de Veteranos Militares de El Salvador General Manuel José Arce” (ASVEM) la cual estableció como uno de sus fines y objetivos centrales: “Velar por la permanencia, el honor el prestigio y la dignidad de la Fuerza Armada de El Salvador”. Es sintomático de esta asociación el que sus miembros se sigan considerando portavoces de la actual institución militar, bajo el razonamiento fundado en las leyes militares, que el único cambio en sus profesiones consiste en encontrarse en situación de retiro, y que los grados militares obtenidos son vitalicios, salvo renuncia del oficial o baja deshonrosa de la Fuerza Armada. Sus portavoces han sido siempre los miembros del Alto Mando del ex Presidente Cristiani, ahora cohesionados como Junta Directiva Nacional de ASVEM y en la mayoría de ocasiones el General René Emilio Ponce, ya mencionado.

El escenario político pues, comenzó a moverse con el inicio de la anticipada y prolongada campaña presidencial a mediados del año dos mil ocho, justo un año antes de que finalizara el período presidencial del Presidente Elías Antonio Saca, con quien el Partido ARENA sumaría veinte años consecutivos en el poder. En dichos comicios se enfrentarían por el lado de la derecha política grupada en ARENA, el ingeniero Rodrigo Ávila, director durante varios períodos presidenciales de la Policía Nacional Civil y por el FMLN, el periodista Mauricio Funes, un joven intelectual sin afiliación partidaria y con una reconocida trayectoria al frente de un prestigioso programa de entrevistas matutinas de gran audiencia.

La campaña política revivió los tradicionales ataques entre las dos extremas, sin

embargo, el tema de la ley de amnistía se había mantenido fuera de la agenda como ya es tradición, hasta que un comunicado firmado por el “Sector Profesional del FMLN” y publicado en un vespertino de cobertura nacional el 7 de agosto del 2008 (19) exigiendo ante la eventual llegada de la izquierda al poder, la abolición total de la Fuerza Armada y señalando su responsabilidad en los graves hechos del pasado. Esto no solo provocó la reacción inmediata de los ex militares de ASVEM y de sus aliados en la clase política, sino que además llevó a estos a expurgar la estrategia de gobierno del candidato a la presidencia por el FMLN, centrando sus ataques al apartado correspondiente a “Justicia y Verdad”, en el cual se establecía la voluntad de un futuro gobierno de izquierda de reconocer la responsabilidad estatal en las violaciones a derechos humanos ocurridas durante el conflicto, así como el “Apoyo a las demandas ciudadanas relacionadas con la investigación y esclarecimiento de los casos de violaciones a derechos humanos” (20).

A lo anterior se sumó la denuncia pública del partido ARENA, sobre uno de los postulados que contienen los Estatutos del FMLN, consistente en “El fortalecimiento y la vigorización de la Sociedad Civil, y el desmontaje del militarismo en el país, constituyen un objetivo para despejar el camino de la democracia y modernizar a la sociedad salvadoreña” (21). Del postulado anterior la derecha política concluyó, mostrando una evidente ceguera conceptual, que la desaparición de la fuerza armada formaba parte de las intenciones del FMLN. Definidas así las líneas del enfrentamiento entre ambas fuerzas políticas y los ex militares agrupados en ASVEM, además de otros actores, los veteranos militares sumaron sus ataques contra dos amenazas vislumbradas ante un eventual triunfo del partido de oposición y pese a que el entonces candidato Mauricio Funes ni siquiera se había pronunciado sobre las mismas: 1ª La supuesta intención de la izquierda partidaria de eliminar a las Fuerzas Armadas y, 2ª La voluntad de derogar la Ley de Amnistía para poder enjuiciar a las antiguas cúpulas militares.

La ASVEM publicó en los mayores medios de prensa escrita un “Comunicado a la Nación” en el que alegaba “derechos adquiridos en la heroica Campaña Militar contra la agresión comunista...” y que entre otros aspectos manifestó su rechazo a la posibilidad de “que un partido político, nacido por los acuerdos de paz, intente vulnerar estos acuerdos, para obtener beneficios electorales en detrimento de una institución que ha Permanecido y Permanece apegado al Ordenamiento Jurídico del Estado...” (22).

Al día siguiente, 16 de agosto, la airada reacción de ASVEM mereció la mayor cobertura mediática por parte del principal aliado de los ex militares en dicho sector: “El Diario de Hoy”, vocero de la ultra derecha salvadoreña, publicó una nota con el título: “Ex militares critican plan de grupo FMLN contra F.A.” en esta se repiten los argumentos de ASVEM expresadas en su anterior comunicado y se registran las opiniones de políticos aliados, destacando el abogado Rodolfo Parker, Secretario General del Partido Demócrata Cristiano y ex asesor jurídico de la cúpula militar en tiempos de Cristiani. Parker fue señalado incluso en el Informe de la Comisión de la

Verdad por su participación en el intento de encubrir la responsabilidad de los miembros de la unidad militar que masacró a la comunidad académica la Universidad Centroamericana (UCA) la madrugada del 16 de noviembre de 1989. En esta ocasión Parker “ratificó que su partido en pleno está a la par del pueblo vestido de verde, en referencia a los militares”. De igual forma el Vicepresidente de Campaña de ARENA, Cesar Funes, externo que “ARENA es el único partido que reconoce como parte de sus estatutos la existencia de la Fuerza Armada”.

Irónicamente el Secretario General del partido FMLN, Medardo González desestimó la publicación del Sector Profesional de su propio partido, el cual resumía la aspiración de una parte importante de la sociedad salvadoreña, expresando por su parte que al publicar dicho comunicado pocos días atrás, “un miembro del grupo se tomó una atribución que no le correspondía” (23). El candidato presidencial del FMLN, Mauricio Funes se hizo partícipe de esta discusión al rechazar la posibilidad de eliminar a la Fuerza Armada como parte de su agenda presidencial, alegando que semejante decisión requiere una reforma constitucional que no formaba parte de su agenda, y criticando a continuación el pronunciamiento de ASVEM, señalando que sus autores, “estarían dirigidos por el general Perdomo, el general Ponce y otros miembros de la llamada Tandoná...” (24).

El tema de la justificación o no de la existencia de las Fuerzas Armadas en El Salvador y el papel desempeñado por estas en la historia reciente del país, continuó desarrollándose en diversos ámbitos durante las semanas siguientes, de hecho, existe información de que representantes de ASVEM visitaron a sus aliados en la Corte Suprema de Justicia y en la Asamblea Legislativa, entre cuyos legisladores existían durante dicho período, al menos tres ex miembros de la Fuerza Armada que participaron durante el conflicto, distribuidos en tres partidos políticos distintos de la misma derecha (25). Durante la primera semana de septiembre del mismo año, y ante el riesgo de que se percibiera entre los posibles votantes una postura radical del FMLN en las futuras elecciones, el candidato de la izquierda, Mauricio Funes sostuvo que “La Ley de Amnistía actual no impide la reparación moral y material” para las víctimas del conflicto, agregando a continuación: “He sido enfático, y ha sido discutido con la dirección del FMLN y con los diputados de la bancada actual del FMLN: no se promoverá la derogación de la Ley de Amnistía porque esto podría provocar que se abra un clima de enfrentamiento y de odio que no necesitamos en el país” (26).

Las críticas a la nueva postura adoptada por el candidato del FMLN no se hicieron esperar, diversas organizaciones de derechos humanos criticaron abiertamente lo que consideraron una traición a sus demandas históricas de poner fin a la impunidad y reparar a las víctimas del conflicto mediante la determinación de las responsabilidades de sus victimarios ante estrados judiciales, agregando que lo dicho por Funes significaba una continuación de lo sostenido por todos los gobiernos de ARENA a lo largo de la posguerra, en abierta contradicción con las recomendaciones y resoluciones pronunciadas por organismos nacionales e

internacionales de derechos humanos. Por su parte el Presidente de la República en funciones y a la vez Presidente del Partido ARENA, Elías Antonio Saca, lanzo una advertencia al ala reformista del FMLN, declarando que “Con la paz, la estabilidad de El Salvador, no se puede jugar. Tocar la Ley de Amnistía, tocar estos arreglos históricos que sirvieron para darles paz a los salvadoreños, sería muy peligroso para el país, porque así como se quisiera juzgar a militares involucrados en la guerra, también se pudiera comenzar un juzgamiento de los ex comandantes guerrilleros. Sería la de no terminar. Mejor hay que darle la vuelta a la página...” (27).

La situación en torno a este punto se fue tornando cada vez más álgida, por lo que fue notoria la preocupación del FMLN por no confrontar con los ex militares, aunque esto le trajera las críticas de algunos sectores de la sociedad civil. Así, uno de sus diputados en la Asamblea Legislativa, siendo entrevistado por “El Diario de Hoy” el día jueves 4 de septiembre de 2008 expresó: “El FMLN en ningún momento ha planteado que va abrir juicios de guerra. No es cierto. Hay una deformación de la verdad, en el sentido que se está planteando que el FMLN va a abrir juicios de guerra. El apartado (del plan de gobierno) no tiene que ver con eso, tiene que ver sobre la aplicación plena de tratados internacionales de protección de derechos humanos para el futuro...”. Lo manifestado por el diputado Walter Durán expresaba el sentir del entonces partido de oposición, que optó por el pragmatismo político mientras la ASVEM y su medio de prensa afín, El Diario de Hoy, arreciaba su campaña de críticas contra dicho partido político, en un momento en el que las estadísticas y sondeos de opinión pública mostraban una clara ventaja del FMLN sobre el partido de derecha.

Dos días después, El Diario de Hoy publicaba otra nota de prensa titulada: “Veteranos de F.A. marcharán como respuesta a FMLN” (28). En una evidente muestra de fuerza, el General René Emilio Ponce anunciaba en dicho rotativo y a la opinión pública que la manifestación “en la que esperan una asistencia de 16 mil militares retirados, busca celebrar el Mes de la Patria y el quinto aniversario de la Asociación de Veteranos (ASVEM), pero también reaccionar frente al FMLN”. En una nota aparte publicada en el mismo medio de prensa, se denunciaba la existencia de un plan orquestado por el FMLN para reabrir casos del pasado y “compensar a las víctimas del conflicto”(29). La proyectada marcha logró el sábado 6 de septiembre de 2008, convocar a aproximadamente doce mil miembros de la ASVEM, una cantidad significativa en un país en el que las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en derechos humanos, apenas pueden congregarse a un ciento de personas a sus actividades.

En dicha concentración de ASVEM fueron visibles por primera vez en la posguerra, los rostros reunidos de los antiguos jefes militares del país, quienes en sus declaraciones a la prensa fueron coincidentes en repetir el guión de su asociación, consistente en criticar el supuesto plan del FMLN y de su candidato de abolir la institución militar y derogar la ley de amnistía. En su mensaje a los veteranos reunidos en la sede del Gimnasio Nacional en San Salvador, el General Ponce

expresó que la derogatoria de la Ley de Amnistía: "...provocaría que organizaciones del FMLN y afines promuevan procesos judiciales para enjuiciar a civiles y militares que nos enfrentamos durante el conflicto armado..." (30). A este mensaje se sumó el Coronel Francisco Helena Fuentes, ex comandante de la Primera Brigada de Infantería con sede en San Salvador y señalado por incontables violaciones a derechos humanos: "la asamblea de ASVEM es una manifestación clara de las fuerzas vivas del país, de las reserva activa y pasiva de la Fuerza Armada, que constituimos, desde el grado de general hasta el soldado raso, los 16 mil miembros de ASVEM" (31). Por el tono de las declaraciones parecía que los veteranos militares habían encontrado una nueva batalla.

Como si estos mensajes de fuerza por parte de los veteranos militares no fueran suficientes, la concentración de los mismos tuvo como invitado al candidato por el Partido ARENA Rodrigo Ávila, quien vistiendo un uniforme similar al de los miembros de ASVEM, se comprometió públicamente con estos a que, en caso de llegar a la presidencia del país, no derogaría la Ley de Amnistía ni aboliría el Ejército, expresando además en su discurso a los militares congregados: "Ustedes vencieron, pero lo más importante es que El Salvador venció. En ese tiempo que los enemigos de la Patria se vieron obligados a deponer las armas y se convirtieron en partido político, pero sus objetivos no han cambiado, y quieren lo mismo de siempre: Hacer de nuestro país un Estado comunista" (32). La presencia del candidato de la derecha finalizó con la firma por parte de este de un pacto con ASVEM, el cual fue publicado en medios de prensa.

En los días posteriores las reacciones a la actividad organizada por ASVEM continuaron, parecía quedar claro que aquellos que suponían que un gobierno de izquierda eliminaría la Ley de Amnistía, verían alejarse sus expectativas ante la postura adoptada por el partido de izquierda y su candidato, forzado por ASVEM a asumir una postura defensiva que tuvo eco al interior del FMLN, callando las voces disidentes que abogaban por un retorno a la agenda histórica antes detallada. Pero a la par de las cada vez minoritarias críticas de organizaciones de derechos humanos contra el candidato Funes, se sumó un nuevo actor: Monseñor Fernando Sáenz Lacalle, Arzobispo de San Salvador, antiguo Vicario Castrense y reconocido miembro del Opus Dei, quien hizo pública su postura como máximo jerarca católico, en una conferencia de prensa convocada el domingo 7 de septiembre de ese año, en la que se mostró a favor de mantener vigente la Ley de Amnistía, pues a su juicio ha servido para mantener la paz en el país. En su declaración a los medios Monseñor Sáenz expresó: "Ahorita estamos tranquilos y en paz porque se han apagado un poco los resquemores y las confrontaciones del pasado" concluyendo que desde su perspectiva, debía prevalecer la justicia divina (33).

Es innegable que en aquellas fechas la influencia de la ASVEM había logrado llegar incluso hasta los mismos oficiales activos de la Fuerza Armada, involucrando a los altos mandos de la institución en la defensa de su agenda gremial, situación que había sido tolerada por sucesivos Ministros de la Defensa Nacional desde que esta

organización fuera creada en el año dos mil tres. Así, en la “Revista Docente de la Fuerza Armada de El Salvador” publicada por el Comando de Doctrina y Educación Militar (CODEM), máximo centro de estudios de la oficialidad salvadoreña, fue publicado en la edición correspondiente al mes de septiembre de dos mil ocho, un artículo titulado “La Fuerza Armada que merece y requiere el pueblo salvadoreño”, en este, su autor advierte a la oficialidad sobre la existencia de “entes individuales y grupos sociales que han cuestionado y adversado el rol protagónico de la Fuerza Armada; procurando denigrar e incluso enjuiciar a los miembros de la Institución Castrense que se han visto involucrados en la defensa de los altos intereses nacionales...” (34).

El mensaje no podía ser más claro, en caso de conflicto, una parte de la oficialidad superior de la Fuerza Armada salvadoreña, dejaba de lado su carácter apolítico y no deliberante establecido en la Constitución de la República, para situarse política y públicamente al lado de ASVEM, para quienes cualquier intento de hacer justicia por los hechos del pasado, o de poner en duda su tan alegado carácter de “reserva moral de la nación”, constituía una prolongación del pasado conflicto en un diferente escenario.

Valoraciones finales

A manera de conclusión, puede señalarse que el tema de la derogatoria de la Ley de Amnistía en El Salvador, continúa siendo una aspiración condicionada por los intereses de una parte de la clase política salvadoreña, que mantiene sujeta cualquier iniciativa relacionada, al dominio reservado del tema por parte de los veteranos militares organizados en la ASVEM.

Existiendo un coyuntura favorable entre los meses de agosto y septiembre de dos mil ocho, para materializar con éxito los esfuerzos políticos y jurídicos dirigidos a eliminar del espectro normativo salvadoreño la Ley de Amnistía, o al menos para conseguir un compromiso en ese sentido de las fuerzas políticas emergentes en el FMLN, y contándose para ello con la demanda social de organizaciones de derechos humanos, que siguieron con su demanda de conocer la verdad de lo ocurrido y su exigencia de justicia para las víctimas del conflicto, el sector más conservador de El Salvador, formado por los ex militares agremiados en la ASVEM, los propietarios del periódico matutino “El Diarios de Hoy”, la máxima jerarquía católica de la época, presidida por el Arzobispo Fernando Sáenz Lacalle y los partidos ARENA, PCN y PDC, valiéndose de sus vínculos con el Poder Ejecutivo, el Órgano Legislativo y la misma Fuerza Armada Salvadoreña, fueron capaces de desalentar y postergar cualquier posibilidad por mínima que fuera, no solo de derogar la mencionada ley, sino que a la vez de cuestionar la pretendida legitimidad de esta, como instrumento garante del proceso de paz salvadoreño.

Para lograr lo anterior, estos actores demostraron en el período descrito, su capacidad para articular una agenda institucional en función de la defensa de sus

intereses, haciendo uso de importantes recursos económicos, de las alianzas políticas todavía vigentes con todos los partidos de derecha, así como con sectores importantes de la judicatura, la Iglesia Católica, y entre las actuales generaciones de oficiales de las Fuerzas Armadas y en los medios de comunicación. A más de dos años de aquella coyuntura preelectoral, ASVEM continúa ejerciendo presión para revertir algunos de los cambios que en materia de política agraria, difusión cultural y derechos humanos, ha implementado el gobierno del Presidente Mauricio Funes. La derogatoria de la Ley de Amnistía no solo es ajena a la actual agenda legislativa sino que se ha convertido en un elemento simbólico y público del poder de aquellos que en la actualidad insisten en defenderla.

Referencias bibliográficas

(1): Alvarenga, Patricia: *Cultura y Ética de la Violencia. El Salvador 1880-1932*, Capítulo III, CONCULTURA, San Salvador, 2006.

(2): *Informe de la División de Derechos Humanos de la ONUSAL correspondiente a noviembre y diciembre de 1991*, A/46/876-S/23580, del 19 de febrero de 1992, párrafos 3, 4, y 5.

(3): Samayoa, Salvador, *El Salvador. La Reforma Pactada*, UCA Editores, 2002, especialmente el capítulo 6: "El respeto a los derechos humanos", p. 317 y s.s.

(4): *Acuerdos de Chapultepec*, Capítulo I, Apartado 5.

(5): Véase: *Acuerdos de México*, Capítulo IV, 27 de abril de 1991. Disponible en *Acuerdos de El Salvador: en el camino de la paz*. San Salvador, Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas en cooperación con la Misión de Observadores de las Naciones Unidas de El Salvador (ONUSAL), DPI/1208-92615, junio de 1992, p. 13.

(6): Informe de la Comisión de la Verdad para El Salvador. *De la Locura a la Esperanza. La guerra de doce años en El Salvador*, 1993, Capítulo IV, Casos y Patrones de Violencia.

(7): *Ib.*, Cap. V, Recomendaciones.

(8): *Informe del Secretario General sobre todos los aspectos de las operaciones de la ONUSAL*, S/25812, del 21 de mayo de 1993, párrafo 6.

(9): *Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz*, Decreto Legislativo N° 486 del 20 de marzo de 1993, publicado en el Diario Oficial, Tomo 318, del 22 de marzo del mismo año.

(10): *Ib.*, Art. 1 de la Ley.

(11): Alvarenga, Op. Cit., p. 95.

(12): El Art. 244 de la Constitución vigente establece: “La violación, la infracción o la alteración de las disposiciones constitucionales serán especialmente penadas por la ley, y las responsabilidades civiles o penales en que incurran los funcionarios públicos, civiles o militares, con tal motivo, no admitirán amnistía, conmutación o indulto, durante el período presidencial dentro del cual se cometieron”.

(13): Entrevista bajo reserva de confidencialidad con ex fiscal de la Unidad de Delitos Especiales de la Fiscalía General de la República, realizada en San Salvador, el 21 de febrero de 2011.

(14): *Informe del Secretario General de la ONU al Consejo de Seguridad*, del 1º de julio de 1997, párrafo 25.

(15): Comité de Derechos Humanos de la ONU, 78º período de sesiones, *Examen de los Informes Presentados por los Estados Partes de Conformidad con el Artículo 40 del Pacto*, CCPR/CO/78/SLV, Observaciones Finales, párrafo 9, del 30 de julio de 2003.

(16): Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe N° 136/99, *Ignacio Ellacuría S.J. y otras personas*, párrafo 210 y siguientes, e Informe N° 37/00, *Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez*.

(17): Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Caso de las Hermanas Serrano Cruz Vs. El Salvador*, Sentencia del 1º de marzo de 2005, párrafo 166 a 182.

(18): Morales, David, *Los Acuerdos de Paz, su agenda pendiente y los derechos humanos en El Salvador de hoy*, Estudio auspiciado por la Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo Internacional (ASDI), 2006, p. 39.

(19): Diario CoLatino, *La Fuerza Armada y su Rol Histórico*, pronunciamiento del Sector Profesional del FMLN, publicado del 7 de agosto de 2008

(20): Programa de Gobierno 2009-2014 del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Capítulo IV, Justicia y Verdad, p. 83.

(21): Estatutos del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), Objetivo N° 2.

(22): La Prensa Gráfica, 15 de agosto de 2008, p. 5.

(23): El Diario de Hoy, 16 de agosto de 2008, p. 7.

(24): Ídem.

(25): Entrevista con Asesor Técnico de la Asamblea Legislativa bajo condición de confidencialidad, realizada en San Salvador, el miércoles 23 de febrero de 2011. Los diputados a las que se hace referencia son: el Coronel José Antonio Almendáriz Rivas, del Partido de Conciliación Nacional (PCN), Coronel César Reyes Dheming, del Partido Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), y el Coronel Carlos Rolando Herrarte Rivas, del Partido Demócrata Cristiano (PDC).

(26): El Diario de Hoy, 5 de septiembre de 2008, p. 2.

(27): Ib., p.3.

(28): El Diario de Hoy, 6 de septiembre de 2008, p. 4.

(29): Ib., p. 12

(30): El Diario de Hoy, 8 de septiembre de 2008, p. 2.

(31): Ib., p. 3.

(32): Ib., p. 4.

(33): El Diario de Hoy, 9 de septiembre de 2008, p. 8.

(34): Revista Docente de la Fuerza Armada de El Salvador, Comando de Doctrina y Educación Militar (CODEM), *La Fuerza Armada que merece y requiere el pueblo salvadoreño*, Año XIV, número XXVIII, septiembre de 2008, p. 2 a la 6.